



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de enero de 2023.-

PROYECTO ORDENANZA.

VISTO:

La necesidad de implementar medidas que tiendan a garantizar la mayor seguridad vial para el tránsito peatonal y vehicular, y propendan a la circulación adecuada, respetuosa de las micro movilidades en el Barrio Moreno y Cooperativo de la ciudad de Sunchales.

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar un ordenamiento vial en arterias claves de estos barrios, no solo para generar mayor seguridad sino además para la organización peatonal y vehicular de ese sector de la ciudad.

Que siguiendo los datos arrojados por el Observatorio de Seguridad Vial, insumos objetivos para el adecuado abordaje de enclaves conflictivos de la ciudad, se diseña y planifica la ejecución de medidas que resulten eficientes para mejorar la seguridad vial y generar conciencia en la conducción responsable de las diferentes movilidades dentro de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los diferentes estudios viales realizados, y en atención a la accidentología reflejada, se toma la determinación de eliminar el doble sentido de circulación en arterias claves, procurando así reducir significativamente la cantidad de riesgos de accidentes y, a su vez, el flujo de circulación vehicular, eliminando las congestiones y trastornos ocasionados por lo anteriormente mencionado.

Que es por ello que la Autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medioambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede modificar los sentidos de circulación de las calles o implementar doble sentido de circulación o sentido único, conforme resulte conveniente a los fines expresados.

Que a través de estos cambios, se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a dotar de mayor fluidez el tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos.

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Artículo 1º) Establécese que las arterias que a continuación se detallan tendrán un sentido único de circulación:

Barrios Cooperativo – Moreno

- a- calle Tucumán bis, entre Moreno y Dorrego, sentido hacia el Oeste
- b- calle Urquiza bis, entre Rosario y Moreno, sentido hacia el Este
- c- calle Dentesano bis, entre Moreno y 19 de Octubre, sentido hacia el Oeste
- d- calle C. Gardel, entre Fortín de los Sunchales y Moreno, sentido hacia el Este
- e- calle Pedroni, entre Moreno y Fortín de los Sunchales, sentido hacia el Oeste
- f- calle M. Donato, entre Maipú y J. J. Paso, sentido hacia el Este
- g- calle M. Rojas entre Fortín de los Sunchales y M. Pedraza, sentido hacia el Oeste
- h- calle Pueyrredón, entre F. Alcorta y M. T. de Alvear y entre Maipú y R. Peñaloza, sentido hacia el Oeste
- i- calle Liniers, entre R. Peñaloza y Maipú y entre M. T. de Alvear y F. Alcorta, sentido hacia el Este
- j- calle M. E. Walsh, entre F. Alcorta y M. T. de Alvear, sentido al Oeste
- k- calle Mercedes Sosa, entre M. T. de Alvear y F. Alcorta, sentido hacia el Este
- l- calle O. Cossettini, entre F Alcorta y M. T. de Alvear, sentido al Oeste
- m- calle M. Pedraza, desde M. Rojas hasta Balbín, y calle R. Vera Peñaloza, desde Balbín hasta Liniers, sentido hacia el Sur
- n- calle J. Lanteri desde Liniers hasta Balbín, y calle A. Painé, desde Balbín hasta M. Rojas, sentido hacia el Norte
- ñ- calle Z. Merino, desde M Rojas hasta Balbín, y calle J. Manso, desde Balbín hasta Liniers, sentido hacia el Sur
- o- calle C. Grierson, desde Liniers hasta Balbín, y calle V. Ocampo, desde Balbín hasta M. Rojas, sentido hacia el Norte
- p- calle A. Villaflor, desde E. Perón hasta Liniers, sentido hacia el Sur
- q- calle M. Balaudo desde Liniers hasta Balbín, sentido hacia el Norte
- r- calle Martínez y Marquinez, desde Balbín hasta Liniers, sentido hacia el Sur; calle Martínez y Marquinez, desde Balbín hasta E. Perón, y calle Fortín de los Sunchales desde E. Perón hasta Dentesano bis, sentido hacia el Norte
- s- calle 19 de Octubre, desde Denteano bis hasta E. Perón; calle Maipú, desde E. Perón hasta Balbín, sentido hacia el Sur; calle Maipú, desde Liniers hasta Balbín, sentido hacia el Norte.
- t- calle San Lorenzo, desde Balbín hasta E. Perón, y calle Rosario, desde E. Perón hasta Urquiza bis, sentido hacia el Norte
- u- calle Dorrego, desde Tucumán bis hasta E. Perón, y calle C. Steigleder, desde El Perón hasta Balbín, sentido hacia el Sur
- v- calle M. T. de Alvear, entre O. Cossettini y Liniers, sentido hacia el Norte



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Artículo 2) Las modificaciones establecidas en el artículo 1°) precedente entrarán en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos, contados desde la promulgación de la presente.

Dentro del plazo antes referido se deberá preparar la señalización vial pertinente en los sectores que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular.-

Artículo 3) Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.

